



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-279-2017

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

REF: Inf. 001-SC-CSP-2017 FW 20209 FECHA: 07 de junio de 2017 ASUNTO: Conflicto suscitado en el Centro Comercial Artesanal.
--

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **23 de mayo de 2017**, acogiendo el contenido del informe 001-SC-CSP-2017, de la Comisión de Servicios Públicos que tiene a bien concluir y recomendar lo siguiente: “1. Aplicar estrictamente las causales de terminación del contrato administrativo de arrendamiento según la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Funcionamiento de Plazas, Ferias Populares, Mercados y/o Centros Comerciales Populares Minoristas del Cantón Ambato.- 2. Presentar informe del Plan Anual de actividades elaborado por los señores administradores de las diferentes Plazas, Mercados y/o Centros Comerciales del cantón Ambato.- 3. Realizar la contratación inmediata de prestación de servicios de guardiana privada.- 4. Realizar inmediatamente el mantenimiento, incremento e instalación del servicio cerrado de cámaras de video vigilancia en las plazas y mercados de la ciudad de Ambato.- 5. Coordinar con la Policía Nacional para que se realicen controles de seguridad diarios en el interior y exterior de Plazas y mercados de la Ciudad, especialmente en el Centro Comercial Artesanal.- 6. Realizar operativos permanentes de control, conjuntamente con la Intendencia General de Policía Nacional, SRI y demás organismos competentes; cabe aclarar que la coordinación de estos operativos esta a cargo de la Dirección de Servicios Públicos”, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;”, y, considerando:

- Que, la señora concejala licenciada Aracelly Calderón solicita que en la Resolución de Concejo se pueda incrementar al final del numeral 2 del informe de la Comisión de Servicios Públicos la frase: “en el marco de su modelo de gestión”;
- Que, la señora concejala doctora Aracelly Pérez, solicita se incorpore en el primer punto de las conclusiones del informe de la Comisión de Servicios Públicos la frase: “conforme lo establece el artículo 74 de la Ordenanza Sustitutiva que regula el funcionamiento de plazas y mercados”;
- Que, la señorita Salomé Marín indica que dentro del punto 2 del citado informe solicita aclarar si el “informe del Plan Anual de Actividades” se lo presenta al Concejo Municipal ó a la Comisión respectiva. Con relación al punto 3 señala que al final de éste se debería mencionar: “de acuerdo a la Ordenanza emitida para el

with S



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-279-2017
Página 2 de 2

efecto” que se menciona en el numeral 1. Y, finalmente en el numeral 4 solicita que al final se incorpore la frase “articuladas al SIS ECU 911”;

RESOLVIÓ

Acoger las recomendaciones constantes en el informe 001-SC-CSP-2017 de la Comisión de Servicios Públicos con las observaciones realizadas, quedando de la siguiente manera:

1. Aplicar estrictamente las causales de terminación del contrato administrativo de arrendamiento según la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Funcionamiento de Plazas, Ferias Populares, Mercados y/o Centros Comerciales Populares Minoristas del Cantón Ambato conforme lo establece el artículo 74 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Funcionamiento de Plazas y Mercados;
2. Presentar informe del Plan Anual de actividades elaborado por los señores administradores de las diferentes Plazas, Mercados y/o Centros Comerciales del cantón Ambato en el marco de su modelo de gestión;
3. Realizar la contratación inmediata de prestación de servicios de guardianía privada de acuerdo a la Ordenanza emitida para el efecto;
4. Realizar inmediatamente el mantenimiento, incremento e instalación del servicio cerrado de cámaras de video vigilancia en las plazas y mercados de la ciudad de Ambato articuladas al SIS ECU 911;
5. Coordinar con la Policía Nacional para que se realicen controles de seguridad diarios en el interior y exterior de Plazas y mercados de la Ciudad, especialmente en el Centro Comercial Artesanal;
6. Realizar operativos permanentes de control, conjuntamente con la Intendencia General de Policía Nacional, SRI y demás organismos competentes; cabe aclarar que la coordinación de estos operativos esta a cargo de la Dirección de Servicios Públicos.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaría del Concejo Municipal



c.c: Servicios Públicos
Sec. Ejec. Alcaldía

Procuraduría Síndica
Archivo Concejo (Inf. 001-SC-CSP-2017)

COMSECA

Intendencia de Policía

Financiero

RC.

Sonia Cepeda
2017-05-23